

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 2.091/2020

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 8 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2020.

BDNS (Identif.) 516017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2020, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Participación de Entidades Deportivas en competiciones deportivas oficiales federadas durante la temporada 2019/2020.

Línea 2. Participación de deportistas en competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito NACIONAL Y/O INTERNACIONAL durante la temporada 2019/2020.

Línea 3. Organización de Carreras Populares. Período noviembre 2019 a octubre 2020.

Línea 4. Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2020/2022.

Línea 5. Organización de Eventos Deportivos. Período noviembre 2019 a octubre 2020.

Línea 6. Participación de Entidades Deportivas en alta competición durante la temporada 2019/2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, Calle José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro: Cuantía.

Para atender la financiación de la convocatoria, se dispondrá de un crédito total de 1.181.000,00 €, con cargo al presupuesto de gastos del IMDECO, asignado a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a cada línea de subvención que a continuación se detallan:

Aplicación presupuestaria	Clasificación Funcional del Gasto	Nº línea	Importe
00.341.28.482.00	Subvenciones Generales (participación en competiciones federadas)	1	274.000,00 €
00.341.28.481.01	Subvenciones Generales (deportistas individuales)	2	17.000,00 €
00.341.23.482.00	Carreras Populares	3	40.000,00 €
00.341.21.482.00	Escuelas Deportivas Municipales	4	640.000,00 €
00.341.29.482.00	Subvenciones Generales (eventos deportivos)	5	35.000,00 €
00.341.28.482.00	Subvenciones Generales (competiciones federadas oficiales cuyos equipos participen en alta competición)	6	175.000,00 €
TOTAL:			1.181.000,00 €

El crédito destinado a las subvenciones de la línea 4. Escuelas Deportivas Municipales, por importe total de 640.000,00 € tendrá la consideración de subvenciones plurianuales (gasto plurianual), atendiendo con lo establecido en el artículo 174 del TRLHL, y en la Base de Ejecución nº 33 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba para el presente ejercicio 2020, siendo la distribución del crédito por anualidades la siguiente:

	Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Cuantía máxima	Concepto
Línea 4. Escuelas Deportivas Municipales	00.341.21.482.00	2020	64.000,00 €	Pago anticipado del 21,33% del importe del periodo 1
	00.341.21.482.00	2021	236.000,00 €	Pago del importe restante del periodo 1 (tras su justificación)
	00.341.21.482.00	2022	340.000,00 €	Pago del 100% del periodo 2 (tras su justificación)
TOTAL:			640.000,00 €	

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto: Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Fecha de la convocatoria. 9 de julio de 2020.

Manuel Ramón Torrejimen Martín. El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

Córdoba, 16 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Manuel Ramón Torrejimen Martín.